

RESOLUCIÓN NÚMERO 1021 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 de 2019, y el Decreto 021 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, señala: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y a la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas de proceso de creación de la identidad nacional, la cultura en sus diferentes manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), otorga al Estado la facultad de establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. En consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer entre otros programas bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que según el Decreto 021 de 2022, el ICANH es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto No. 2667 de 1999 que tiene como objetivo *"el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación"*.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 021 de 2022, el ICANH aportará al desarrollo de lineamientos de políticas públicas a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, estando dentro de sus funciones generales la de *"Promover y realizar programas de investigación de las culturas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que contribuyan a la preservación y desarrollo de la identidad cultural de sus comunidades"*, así como *"Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado"*.

Que mediante la Ley 80 de 1989 se crea el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), entidad pública, actualmente adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes, y los Saberes, encargada de la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos - SNA, de regir la política archivística del país, custodiar, conservar, recuperar y difundir el patrimonio documental. La Entidad tiene como principal función el "(...), *salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad*", y su misión y visión se encuentran orientadas a asegurar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información y a la conservación de la memoria histórica del país.

Que a propósito de la conmemoración de los 500 años de la fundación hispánica de la ciudad de Santa Marta que se realiza en el 2025, el Archivo General de la Nación y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia han emprendido acciones y proyectos que plantean una mirada diversa y compleja sobre la historia de la ciudad, y buscan configurar una memoria socioespacial de Santa Marta desde la perspectiva de quienes han nacido y residido en la ciudad.

Que se suscribió el convenio interadministrativo N° 571 del 2024 entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Archivo General de la Nación el cual tiene como objeto articular esfuerzos técnicos y administrativos para la promoción y realización de actividades de interés común, dentro de la órbita propia de competencia de ambas instituciones, en el marco de los planes y programas de la función archivística, la investigación y extensión y en todas las demás formas de acción entre las partes.

Que en el marco de este convenio se instauró un comité técnico para el desarrollo de la convocatoria de estímulos *Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos*, la cual se realiza en conjunto por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH y el Archivo General de la Nación; y que este comité está compuesto por los supervisores del convenio, abogados de cada entidad y profesionales del área técnica para el desarrollo de la convocatoria.

Que en las sesiones del 11 de junio y el 28 de julio de 2025, el comité técnico acordó y aprobó las condiciones generales y términos de participación de la convocatoria y los compromisos y responsabilidades por parte de ambas entidades respecto al desarrollo de la misma, lo cual consta en las respectivas actas.

Que, en virtud de lo anterior, se proyectó *Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos*, la cual se erige como una estrategia incluyente de participación ciudadana, regida por reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento para financiar el desarrollo de proyectos de apropiación y divulgación en el marco de las líneas temáticas abiertas en la presente vigencia. De esta manera, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH y el Archivo General de la Nación- AGN presentan una convocatoria compuesta por dos (2) estímulos enfocados en contribuir al fortalecimiento de la memoria colectiva de las personas que habitan Santa Marta a través de nuevas narrativas sobre la historia de su ciudad desde la identificación, valoración y el uso social de los archivos.

Que, según lo expuesto, se han establecido los requisitos generales y las bases específicas de participación en las convocatorias invitando a las personas interesadas a consultar el documento denominado: "*Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos. Condiciones generales y términos de participación*", el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1325 de 2025 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.430.000.000oo)**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la convocatoria *Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos* por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH** y el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)**. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "*Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos. Condiciones generales y términos de participación*", el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que la convocatoria de la que trata la presente resolución se publicará en el Diario Oficial, la página web del Instituto Colombiano de Antropología e Historia www.estimulos.icanh.gov.co, sus redes sociales y mediante la fijación de avisos en cartelera, en cumplimiento de los artículos 3 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: El **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)** realizará la publicación y divulgación de los resultados de los estímulos, mediante la socialización y puesta en circulación de los mismos, de manera posterior a la finalización del estímulo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como soporte para el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la convocatoria "*Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos*" un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000oo)**, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1325 de 2025 del Presupuesto del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.430.000.000oo)**

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que el presente acto administrativo es susceptible de modificación en cuanto a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma de actividades de la convocatoria "*Santa Marta relata. Estímulos para mapear archivos y construir relatos*". La Dirección General del ICANH podrá efectuar las novedades mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad y en el micrositio del Programa de Estímulos ICANH con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado para la etapa que se encuentra en curso y definida en cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que el presente acto administrativo es de carácter general y rige a partir de la fecha de su publicación. Contra este no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. El presente acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de agosto del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Elaboró: Irene Alonso Acosta, profesional especializada de la Subdirección de Apropriación Social y Relacionamento con el ciudadano

Revisó: Rosario Arias Callejas y Aura Delia Negrette Saenz, Comité de Seguimiento del Archivo General de la Nación
Susana Fandiño, abogada contratista de la Subdirección de Apropriación Social y Relacionamento con el ciudadano
Silvia Morón, abogada contratista de la Dirección General

Aprobó: Jeyson Rodriguez Pacheco, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica